

**DECRETO N° 0077**

**NEUQUÉN, 18 ENE 2002**

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 12804-M-01, y la solicitud de prórroga para los vencimientos de las obligaciones vencidas en diciembre de 2001 y enero de 2002, producida por la Dirección General de Gestión Tributaria, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General citada; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los Decretos N°s. 04/02 y 05/02 se prorrogaron los vencimientos operados durante los meses de diciembre del año 2001 y enero de 2002 y de las facturaciones que por todo concepto se haya emitido desde la órbita de la Dirección General de Gestión Tributaria -incluido el pago anticipado del primer semestre 2002-;

Que tal prórroga está fundamentada en los inconvenientes causados por las restricciones bancarias y la inmovilidad de fondos existente por las medidas que son de público conocimiento y los atrasos en la derivación de fondos de la Nación a las Provincias;

Que los agentes de la Administración Pública Provincial y Nacional no han percibido a la fecha la totalidad de los haberes correspondientes al mes de diciembre del año próximo pasado, imposibilitando regularizar en término los tributos municipales puestos al cobro en los citados períodos;

Que atendiendo a los numerosos reclamos expuestos por los contribuyentes, el Órgano Ejecutivo Municipal considera oportuno acceder a lo peticionado;

Que el señor Subsecretario de Economía, con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal según proyecto de decreto obrante a fs. 11/12;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 44°) del Código  
///...2°

2º...///

Tributario Municipal vigente, Ordenanza Nº 1447 y sus modificatorias:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) PRORROGAR** hasta el día 28 de enero de 2002, la fecha de los ----- vencimientos que operaron durante el mes de diciembre de 2001 y de los que operaron u operarán en enero de 2002 de las tasas e impuestos de cuya percepción es responsable el Organismo Fiscal Municipal -incluido el pago anticipado del primer semestre 2002.-

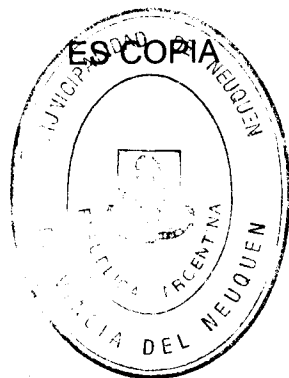
**Artículo 2º) PRORROGAR** hasta el día 28 de enero de 2002, el vencimiento ----- de las cuotas de los planes de financiación que operaron durante el mes de diciembre de 2001 y los que operan en enero de 2002.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Gestión Urbana.-

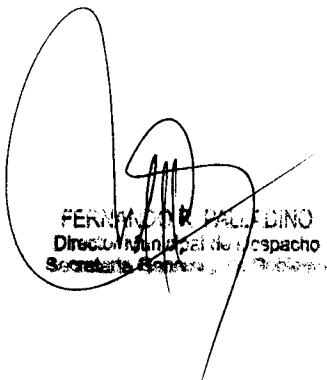
**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-

///eaa/mee.-



FDO) QUIROGA  
FARIZANO

  
FERNANDO VALLE DINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretario General de Gobierno